

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

278

Piura, 18 DIC 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, el Informe N° 1112-2017/GRP-440330 recibido el 06.DIC.2017, el Informe N° 779-2017/GRP-440300 del 07.DIC.2017, el Informe N° 1027-2017/GRP-440320 del 15.DIC.2017, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. MALAGA DESDE LA AV. LORETO HASTA LA AV. SULLANA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura – entre otros - sobre la **Certificación Presupuestal para la Ejecución de "MANTENIMIENTO DE LA AV. MALAGA DESDE LA AV. LORETO HASTA LA AV. SULLANA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", con secuencia funcional: 0643, por el monto de S/ 353,430.00;

Que, con el Informe N° 1112-2017/GRP-440330 recibido el 06.DIC.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. MALAGA DESDE LA AV. LORETO HASTA LA AV. SULLANA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, otorgando su conformidad y requiriendo su aprobación. Cuya Finalidad Pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción, por el monto de S/ 362,538.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 336,600.00, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (5.90 %), Utilidad (8.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para la Elaboración de Términos de Referencia, el monto de S/ 9,108.00 y para la Supervisión, el monto de S/ 16,830.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (5.90 %)	UTILIDAD (8.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD						
	PAVIMENTOS	243,828.73	14,385.89	19,506.30	277,720.92	49,989.77	327,710.69
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	7,533.32			7,533.32	1,356.00	8,889.31
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD	251,362.05	14,385.89	19,506.30	285,254.24	51,345.76	336,600.00
02	SUPERVISION						16,830.00
03	ELABORACION	9,108.00					9,108.00
	TOTAL S/.						362,538.00

Asimismo, manifiesta que el Ing. John Paúl Farfán Chávez – CIP N° 113172, ha revisado los Términos de la Actividad en mención, mediante la Carta N° 072-2017/GRP-440330/JPFCH del 05.DIC.2017, no habiendo encontrado observaciones a los mismos, recomendando la conformidad, de acuerdo a lo alcanzado por el Ing. Eiren Javier Rebaza Sánchez – CIP N°75984, contratado para la elaboración de los Términos de Referencia, mediante HRC. 44114 del 05.OCT.2017;

Que, mediante el Informe N° 779-2017/GRP-440300 del 07.DIC.2017, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para remitir los Términos de Referencia de la Actividad en mención, con la opinión de las áreas especializadas y su conformidad para el tramite respectivo;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

278

Piura,

18 DIC 2017

Que, mediante el Informe N° 1027-2017/GRP-440320 del 15.DIC.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es dar una solución a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por los responsables de la elaboración y revisión de los Términos de Referencia, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita la Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. MALAGA DESDE LA AV. LORETO HASTA LA AV. SULLANA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/ 362,538.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 336,600.00, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (5.90 %), Utilidad (8.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para la Elaboración de Términos de Referencia, el monto de S/ 9,108.00 y para la Supervisión, el monto de S/ 16,830.00; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA AV. MALAGA DESDE LA AV. LORETO HASTA LA AV. SULLANA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Siendo la Finalidad Pública dar una solución a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción, por el monto de S/ 362,538.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 336,600.00, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (5.90 %), Utilidad (8.00 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para la Elaboración de Términos de Referencia, el monto de S/ 9,108.00 y para la Supervisión, el monto de S/ 16,830.00, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

278

Piura, 18 DIC 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (5.90 %)	UTILIDAD (8.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>						
	PAVIMENTOS	243,828.73	14,385.89	19,506.30	277,720.92	49,989.77	327,710.69
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	7,533.32			7,533.32	1,356.00	8,889.31
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>	251,362.05	14,385.89	19,506.30	285,254.24	51,345.76	336,600.00
02	SUPERVISION						16,830.00
03	ELABORACION	9,108.00					9,108.00
	TOTAL SI.						362,538.00

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017 para los componentes de Ejecución de la Actividad y Supervisión, por el monto de S/ 353,430.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR.

ING. EGOAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

